"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 05 de julio de 2022.-

DICTAMEN Nº 62/2022:

VISTO: La Nota de pedido remitidas por la ***Giraduría Dirección de Material Bélico (DIMABEL)*** en la cual se solicita la realización de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2022; "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARA DE AIRE PARA LA DIMABEL", ID; 416246**.

CONSIDERANDO*:* **Que,** los Intendentes Giradores de las Unidades Responsables, presentan las estimaciones de costos que sirven de respaldo para los precios de referencia en forma unitaria por cada ítem o bien requerido.

Que, al analizar los documentos se aprecia las planillas donde se indican los ítems con sus respectivas descripciones, detallando en 3 (tres) columnas las diferentes fuentes información utilizadas para hallar el precio unitario final de referencia resultante del cálculo del promedio de las tres cotizaciones mencionadas. **(Ver Anexo 1).**

Que, en consideración de los cálculos realizados por la Unidad Responsable, se determina que la metodología utilizada es la establecida en la Resolución Nº 1890/20, puesto que se puede observar lo siguiente:

Giraduría Dirección de Material Bélico (DIMABEL) aplica la combinación de:

- ✓ 04 (cuatro) precios de potenciales oferentes y
- ✓ 04 (cuatro) precios adjudicados de contratos de entidades del Estado o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades.

Que, lo expuesto precedentemente se ajusta a lo establecido a los incisos 3 y 4 de la **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Que, asimismo se verifican los documentos de respaldo arrimadas al cálculo **(Ver Anexo 2)**;

Giraduría Dirección de Material Bélico (DIMABEL) aplica la combinación de:

- ✓ 04 (cuatro) precios de potenciales oferentes y
- ✓ 04 (cuatro) precios adjudicados de contratos de entidades del Estado o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades.

Que, en atención a lo analizado se determina la razonabilidad de los precios referenciales basando esta Unidad Operativa su apreciación en la metodología utilizada y los fundamentos documentales presentados en el marco regulatorio de las disposiciones de la Resolución Nº 1890/20, siendo en efecto adecuados para su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi Dictamen.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES JEFATURA REPUBLICA DEL PARAGUAY

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
My A.V.L - Jefe UOC Nº 1 COMANJEFE